

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca Tolima, noviembre 18 de 2021.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que la doctora VALENTINA CORREA CASTRILLÓN, presentó solicitud de corrección del número del pagaré relacionado en la providencia del 22 de julio de 2021 en el numeral 1.1 (Fls. 64), dicha petición se recibió en el correo institucional del Juzgado, proveniente del correo electrónico notificacionesprometeo@aecea.co dirección electrónica que corresponde a la inscrita por la doctora VALENTINA CORREA CASTRILLÓN, en el Registro Nacional de Abogados. Se deja constancia que por error involuntario de



JUAN CARLOS OYUELA LEAL  
Secretario.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA**  
**Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía  
Radicación: 731244089001- 2021-00007  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado: Andrés Adolfo Ruíz Manchego

En atención a la constancia secretarial que antecede y dada la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (Fl. 64), con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a **CORREGIR** el número del pagaré relacionado en la providencia del 22 de julio de 2021 en el numeral 1.1, mediante la cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente ejecución; en tal sentido se modifica el número del pagaré base de la ejecución, relacionado en dicha providencia como “**439008317**”, por el correcto que para el caso es el pagaré No. “**4390083217**”, conforme obra a folios 11 al 13 del expediente y de acuerdo con las pretensiones de la demanda (Fls. 50 y 51), quedando entonces de la siguiente forma:

**“1.1. PAGARÉ N° 4390083217 (Fls. 11 al 13)”**

Las demás partes de la citada providencia se mantienen incólumes.

**NOTIFÍQUESE** esta decisión al demandado conjuntamente con el mandamiento de pago del 22 de julio de 2021, teniendo en cuenta la corrección efectuada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ**  
**JUEZ**